

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2292 DE 2025

(Septiembre 08)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2292 DE 2025

(Septiembre 08)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras, las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)".

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)".

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)".

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)".

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer dichas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...) ", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)".

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2292 DE 2025

(Septiembre 08)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002446, Unidad Organizativa No. 10000477, adscrito al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, originada por la renuncia por pensión de vejez del titular la señora Ana Rosa Alvarado Hernandez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.887.051, según consta en la Resolución No. 4137.010.21.0.889 del veinticuatro (24) de abril de 2023.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 19 de 2025, el Subproceso de Selección y Vinculación del Proceso Gestión y Desarrollo Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y en el Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar la provisión transitoria, a través de encargo, de la vacante en comento.

Que, como resultado del estudio técnico realizado en el marco de la Convocatoria Interna No. 19 de 2025, se procederá a encargar en el empleo a la señora Francy Liliana Rivera Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.005.774, quien ocupó el primer lugar en el listado de elegibles y manifestó su aceptación para asumir el encargo del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002446, Unidad Organizativa No. 10000477, adscrito al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Que la servidora pública Francy Liliana Rivera Pereira, es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Posición No. 20001782, Unidad Organizativa No. 10000452, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Francy Liliana Rivera Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.005.774, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002446,

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2292 DE 2025

(Septiembre 08)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Unidad Organizativa No. 10000477, con una asignación básica mensual de siete millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y seis pesos m/cte. (\$7.416.646), cargo que deberá desempeñar en el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública designada mediante el presente acto administrativo no podrá tomar posesión del encargo mientras se encuentre incurso en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentre en disfrute efectivo de un período de vacaciones.
- 2) Haya gestionado, desde su cargo titular, la solicitud de vacaciones, la cual haya sido reconocida y notificada mediante acto administrativo. En este caso no procederá el aplazamiento del disfrute, por lo que deberá agotar el período autorizado antes de asumir el encargo.

Una vez finalizado el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo al que se refiere el artículo primero del presente acto.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño de la servidora pública antes relacionada y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor público, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, la servidora pública Francy Liliana Rivera Pereira, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2292 DE 2025

(Septiembre 08)

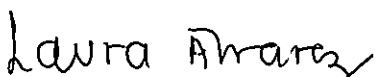
"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Francy Liliana Rivera Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.005.774, en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación - Posesiones, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto de la servidora pública Francy Liliana Rivera Pereira.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco (2025).


LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernández Espitia - Contratista
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Contratista
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Liliana Paola Del Vasto Cruz - Contratista



FLOR EDILSA HERNANDEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 19 de 2025. (vacante definitiva)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

28 de agosto de 2025, 8:58

Para: FLOR EDILSA HERNANDEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos Dias Flor.

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales -
Convocatoria interna No. 19 de 2025. (vacante definitiva)✓

Servidor a Encargar:

RIVERA PEREIRA FRANCY LILIANA (ocupó el primer lugar)

CC: 52005774

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01

Organismo: Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Posición: 20001782

Unidad: 10000452

Datos de la Vacante definitiva: Generada por la renuncia del titular

titular: ALVARADO HERNANDEZ ANA ROSA

CC: 31,887.051

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 02

Organismo: Departamento Administrativo de tecnologías de la información y de las comunicaciones⁴

Posición: 20002446

Unidad: 10000477

Anexos: Convocatoria interna No. 19 de 2025

Resultado definitivo Convocatoria interna No. 19 de 2025

Renuncia: ALVARADO HERNANDEZ ANA ROSA

Salario: \$7.416.646

—

Cordialmente,

SEBASTIAN BEDOYA FRANCO

Administrador de Empresas

Esp. en Gerencia Pública

Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

Con tu predial ¡Cali avanza!

¡Paga tu predial 2025 hasta septiembre 30 sin intereses aquí!

 **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato.

notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

3 adjuntos

Formato Resultado preliminar Conv. Interna No. 19 de 2025 - Prof. Universitario 02 - DATIC.pdf
119K



CONVOCATORIA INTERNA No. 19 De 2025 - PROFESION UNIV. - 219-02 - DATIC.pdf
230K



documento1866096.pdf
3006K

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P002.F001	
	CONVOCATORIA INTERNA	VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

☒

Convocatoria para Encargo

☐

Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 19

AÑO: 2025

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02 / (1) VACANTE DEFINITIVA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DIGITAL PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) /	\$ 6.867.265,00 /

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO
(Manual de Funciones Decreto No 0673 de 2016, modificado mediante Decreto 701 de agosto 05 de 2024, Pág. 27 - 30)	(Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines - Título profesional en: Administración de Sistemas de Información, Administración Informática, Administración de Sistemas Informáticos, Gestión de Sistemas de Información, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas con Énfasis en Administración e Informática, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Sistemas Informáticos, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería de Sistemas y Telemática, Ingeniería en Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ingeniero de Sistemas. Núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines -	Ser servidor público con derechos de carrera. Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P002.F001	
	CONVOCATORIA INTERNA	VERSIÓN	005

Título profesional: en Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniero Electrónico.

Núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Eléctrica y afines: - Título Profesional en: Ingeniería Eléctrica, Ingeniero Distribución y Redes Eléctricas, Ingeniero Electricista.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.

Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.

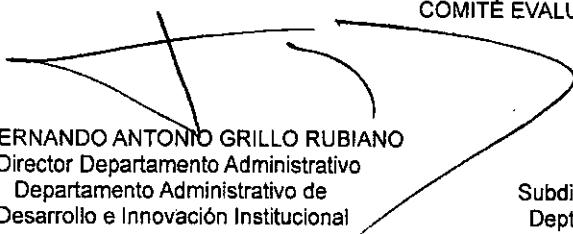
OBSERVACIONES

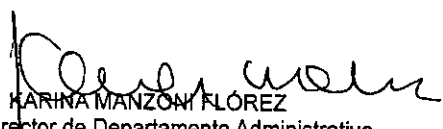
Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021.

Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico.

Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

COMITÉ EVALUADOR


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
 Director Departamento Administrativo
 Departamento Administrativo de
 Desarrollo e Innovación Institucional


KARINA MANZON FLOREZ
 Subdirector de Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
 Depto. Admiv. De Desarrollo e Innovación Institucional


ANGELA MARIA HERRERA CALERO
 Profesional Especializado (E)
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Diana Alejandra Molina A. - Contratista
 Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario

FECHA PUBLICACIÓN: 04 / 04 / 2025

 SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.03.P002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSION	000

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

19

AÑO

2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado preliminar del estudio técnico realizado a los cinco (05) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional grado: 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante Temporal del empleo que se describe a continuación:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DIGITAL

Convocatoria Número: **19 De 2025**

Cargo vacante:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
219-02

Área de desempeño:

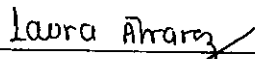
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)

PUERTO	CÉDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	POR CENTRACIONES RECONOCIMIENTOS	EDUCACIÓN FORMALE	CONDICIÓN DE VÍCTIMA EN TÉRMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDORES MAS ANTIGUOS EN LA ENTIDAD	ES SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	NOTA
1	52005774	FRANCY LILIANA RIVERA PEREIRA	04/03/2020	32	10	0	0	0	5	5	52
2	94319318	CARLOS EDUARDO CARDONA PRADA	04/05/2020	14	10	0	1,25	0	0	5	30,25
3	1144124292	JHONNY ALEXANDER GARCES GARCES	03/07/2020	14	10	0	3,25	0	0	0	27,25
4	75069915	CÉSAR AUGUSTO TABARES LONDOÑO	08/06/2020	14	10	0	0	0	0	0	24
5	1112780168	JESUS ANTONIO MOLINA ROMERO	11/03/2020								

NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE LA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los (19) días del mes de Agosto de 2025

FIRMAS RESPONSABLES:



LAURA PATRICIA ALVAREZ GÓMEZ

Director Departamento Administrativo (E)
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional



KARINA MANZONI FLÓREZ

Subdirector Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano



ANGELA MARIA HERRERA CALERO

Profesional Especializado (E)
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: DIANA ALEJANDRA MOLINA AMELINES - CONTRATISTA
Elaboró: DIANA ALEJANDRA MOLINA AMELINES - CONTRATISTA
Revisó: LUZ ANGELA NAVARRO S. - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del chequeo:

05 / AGO / 2025

Chequeo Cruzado realizado por:

ISABEL CRISTINA GÓMEZ TAMAYO

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1139 DE 2023

(7ago 15)

670

"POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.889 DEL 24 DE ABRIL DE 2023 "POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJÉZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 1083 de mayo 26 de 2015, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, Decreto No. 411.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 4137.010.21.0.889 del veinticuatro (24) de abril de 2023 "POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJÉZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI", se resolvió:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia por pensión de vejez a la servidora pública Ana Rosa Alvarado Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.887.051, al empleo de naturaleza de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del día treinta y uno (31) de julio de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo (...)."

Que por error de digitación se anotó en el acto administrativo antes referido, como fecha de renuncia de la servidora pública Ana Rosa Alvarado Hernández, el día treinta y uno (31) de julio de 2023, cuando lo correcto es el día primero (01) de agosto de 2023.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"(...) Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)."

Que en tal virtud se hace necesario corregir el error formal de digitación en la fecha de aceptación de renuncia, toda vez que, corresponde al día primero (01) de agosto de 2023 y no al treinta y uno (31) de julio de 2023 como quedó establecido en la resolución en mención.

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE

Artículo Primero: Corregir en la parte considerativa y en el Artículo Primero de la Resolución No. 4137.010.21.0.889 del veinticuatro (24) de abril de 2023, la fecha de renuncia de la servidora pública Ana Rosa Alvarado Hernández, quedando de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1135 DE 2023

671

(Mayo 19)

"POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.889 DEL 24 DE ABRIL DE 2023 "POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJÉZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia por pensión de vejez a la servidora pública Ana Rosa Alvarado Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.887.051, al empleo de naturaleza de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del día primero (01) de agosto de 2023 (...)"

Parágrafo: Los demás apartes de la resolución No. 4137.010.21.0.889 del veinticuatro (24) de abril de 2023, que no sufren modificación continúan con plena vigencia.

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública Ana Rosa Alvarado Hernández, en el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales, Proceso Gestión de Seguridad Social Integral y Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta y Subproceso Administración de Historias Laborales, Subproceso Desvinculación del Talento Humano, para lo de su competencia respecto de la servidora pública Ana Rosa Alvarado Hernández.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los (15) días
del mes de Mayo de dos mil veintitrés (2023).


CLAUDIA PATRICIA MARROQUÍN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Proceso Gestión y Desarrollo Humano JDC
Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura – Profesional Especializado
Yahidy Pérez Tovar – Profesional Universitario
Nelcy Lara Useche – Asesora (E) – Despacho

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.889 DE 2023

(28/1/24)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSION DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

672

La Directora (E) del Departamento Administrativo de Desarrollo E Innovación Institucional del Distrito de Santiago De Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0160 del 18 de abril del 2023, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...)"

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada; (...)"

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: (...)"

"(...) 3) Renuncia regularmente aceptada (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

92
(10)

Correo
021051-

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.889 DE 2023

(Abril 24)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSION DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renuncias de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...)"

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...)"

- "(...) Renuncia regularmente aceptada (...)"

Que mediante el Decreto No. 0245 del 23 de marzo de 1983 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO# 0096 DE FEBRERO 6 DE 1.982. Y SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO# 0225 DE MARZO 16 DE 1.983" se Decretó:

"(...) ARTICULO SEGUNDO: Nombrase a la señorita ANA ROSA ALVARADO HERNANDEZ con cédula de ciudadanía# 31'887.051 de Cali para desempeñar el cargo de BIBLIOTECARIO III dependiente del Departamento de Planeación, Interventoría y Desarrollo P. I. D. de la División de sistemas de la secretaría de Hacienda Municipal con una asignación mensual de \$7.462.50 como sueldo básico y \$7.462.50 como gastos de representación. (...)"

En dicho cargo tomó posesión mediante acta de posesión del 24 de marzo de 1983.

Que mediante el Decreto No. 1047 del 15 de noviembre de 1984, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO Y SE PROMUEVE A TRES FUNCIONARIOS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL" se Decretó:

2

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0. 889 DE 2023

(
Abril 24
)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSION DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

673

"(...) ARTÍCULO TERCERO: Promuévase a la señorita ANA ROSA ALVARADO HERNÁNDEZ, actual Bibliotecaria III, dependiente del Departamento de Planeación, Interventoría y Desarrollo de Sistemas (PID), dependiente de la División de Sistemas de la Secretaría de Hacienda Municipal; al cargo de Auxiliar de Oficina II, dependiente de la Jefatura de la División de Sistemas de la misma Secretaría, con una asignación mensual de \$10.450.00 como sueldo básico y \$10.450.00 como gastos de representación, categoría 5a, código 3128, en reemplazo del señor ANIBAL ELIECER BENAVIDES, quien fue promovido a otro cargo. (...)":

En dicho cargo tomó posesión mediante acta de posesión del 16 de noviembre de 1984.

Que mediante el Decreto No. 0111 del 07 de febrero de 1986 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE A VARIOS FUNCIONARIOS Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL", se decretó:

"(...) ARTÍCULO DECIMO: Promuévase a la señorita ANA ROSA ALVARADO identificada con cédula No 311.887.051, actual Auxiliar de Oficina II, Código 3560000278, Categoría 05, dependiente de la División de Sistemas de la Secretaría de Hacienda Municipal, al cargo de Operador de Computador III, código 3560331352, categoría .06, dependiente del Departamento de Procesamiento de la División de Sistemas, con una asignación mensual de \$15.700.00 como sueldo básico y \$15.700.00 como gastos de representación en reemplazo de la señorita LILIANA TOVAR GARCÍA quien fue promovida a otro cargo. (...)":

En dicho cargo tomó posesión mediante acta del 11 de febrero de 1986.

Que mediante el Decreto No. 0177 del 25 de febrero de 1987 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE A UNOS FUNCIONARIOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL" se decretó:

"(...) ARTÍCULO SEGUNDO : Promuévase a la Señorita: ANA ROSA ALVARADO HERNÁNDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 31.887.051 de Cali, del Cargo de Operador III, Código 3560331352, Categoría 06, al Cargo de Programador de Computador IV, Código 3560200579, Categoría 09, dependiente de la División de Sistemas de la Secretaría de Hacienda Municipal, con una asignación mensual de \$24.950.00 como Sueldo Básico y \$ 24.950,00 como Gastos de Representación, en reemplazo del Señor ORLANDO LOPEZ RAMIREZ, quien fue promovido a otro cargo en el Artículo anterior. (...)":

En dicho cargo tomó posesión mediante acta del 27 de febrero de 1987.

Que mediante el Decreto No. 0326 del 06 de mayo de 1988 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS PROMOCIONES EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL", se resolvió:

"(...) ARTÍCULO TERCERO: Promuévase a la Señorita ANA ROSA ALVARADO HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía 31.887.051 de Cali, del Cargo de Programador de Computador IV, 3560200 579 Categoría 09 al Cargo de Programador I, Código 3560200642 Categoría 10 dependiente de la División de Sistemas de la Secretaría de Hacienda Municipal con una asignación mensual de \$36.900 como sueldo básico y \$36.900 como gastos de representación en reemplazo del Señor HECTOR FABIO MILLAN promovido a otro cargo en el artículo anterior. (...)":

En dicho cargo tomó posesión mediante acta de posesión del 9 de mayo de 1988.

3

RESOLUCIÓN No. 4137-010. JI. O. 889 DE 2023

(Abril 24)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSION DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que mediante el Decreto No. 0464 del 03 de mayo de 1990, "POR MEDIO CUAL SE HACEN UNAS PROMOCIONES Y UN NOMBRAMIENTO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL". se Decretó:

"(...) ARTICULO SEGUNDO: Promuévase a la señorita ANA ROSA ALVARADO HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía 31.887.051 de Cali, del cargo Programador I, código 3560200642 categoría 10 al cargo Programador de Computador III, dependiente de la División de Sistemas código 3560200690 categoría II, con una asignación mensual de \$67.850 como sueldo básico y \$67.850 gastos de representación en reemplazo del señor HECTOR FABIO MILLÁN promovido a otro cargo en el artículo anterior. (...)"

En dicho cargo tomó posesión mediante acta de posesión del 04 de mayo de 1990

Que mediante el Decreto No. 0920 del 02 de agosto de 1990, "POR MEDIO CUAL SE HACEN UNAS PROMOCIONES Y UN NOMBRAMIENTO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL". se Decretó:

"(...) ARTICULO SEGUNDO: Promuévase a la señorita ANA ROSA ALVARADO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.887.051 de Cali, del Cargo Programador de Computador III, código 3560200690, categoría II, al cargo Programador de Computador II, dependiente de la División de Sistemas, código 3560200794 categoría 13 con una asignación mensual de \$82.250,00 como sueldo básico y \$82.250,00 gastos de representación en reemplazo del señor RAFAEL ARMANDO GRIMALDI BUSTOS promovido a otro cargo en el artículo anterior. (...)"

En dicho cargo tomó posesión mediante acta de posesión del 03 de agosto de 1990.

Que mediante el Decreto No. 1556 del 29 de diciembre de 1995, "POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI", se Decretó:

"(...) ARTICULO PRIMERO: Nómbrase en la planta de cargos de las diferentes dependencias de la administración Central Municipal a las personas que a continuación se indican en la condición específica y en los cargos que aparecen al frente de cada uno de ellos:

INCORPORESE A:

(...)

ANA ALVARADO HERNANDEZ

TECNICO PROFESIONAL III

(...)"

Que mediante acta No. 3950-1 del 3 de enero de 1996, la servidora pública ANA ROSA ALVARADO HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía 31.887.051, tomó posesión del empleo antes mencionado.

Que mediante el Decreto No. 0079 del 09 de febrero de 1999, "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA PLANTA DE PERSONAL A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL", se Decretó:

"(...) ARTICULO 3º: Incorpórese a la Planta de la secretaria de Infraestructura Vial y Valorización a los siguientes Empleados Públicos:

(...)

4

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.889 DE 2023

(88/1 24)

674

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSION DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

CÉDULA	NOMBRE	CARGO	CÓDIGO	
31.887.051	ALVARADO HERNÁNDEZ ANA ROSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	090000034011396	05

(...)"

Que mediante acta de posesión No. 4720 del 11 de febrero de 1999, la servidora pública ALVARADO HERNÁNDEZ ANA ROSA identificada con cédula de ciudadanía 31.887.051, tomó posesión del empleo anteriormente mencionado.

Que mediante la Resolución 4142.1.21-155 de marzo 06 de 2.006, emanada de la Subdirección de Recurso Humano, SE INCORPORÓ a la servidora pública ANA ROSA ALVARADO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 31.887.051, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219 grado 03, en el Departamento Administrativo de Hacienda. En el mencionado empleo se posesionó mediante acta No. 848 del 15 de marzo de 2006.

Que mediante Decreto N° 4111.0.20.0801 de 2016, "POR EL CUAL SE DISTRIBUYEN LOS SERVIDORES PUBLICOS EN LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", se distribuyó a la Servidora Pública ANA ROSA ALVARADO HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía 31.887.051, al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

(...)"

Posición	Denominación del empleo	Código	Grado	Identificación	Nombres y apellidos	Tipo de vinculación	Tipo de provisión
20002446	Profesional Universitario	219	02	31887051	ALVARADO HERNANDEZ ANA	Carrera Administrativa	Titular

(...)"

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202341730100719452 del 12 de abril de 2023, la servidora pública Ana Rosa Alvarado Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.887.051, quien es titular del empleo de naturaleza de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, presentó a la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional Doctora Claudia Patricia Marroquin Cano, su renuncia al empleo del cual es titular a partir del día treinta y uno (31) de julio del 2023, en virtud a que mediante la Resolución No 2021_6746476 del 16 de septiembre de 2021, emitida por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, de conformidad a oficio y Resolución que se adjuntan para que hagan parte del presente acto administrativo.

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Ana Rosa Alvarado Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.887.051, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo

9.5

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.885 DE 2023

ASn / 24

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSION DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad de la servidora pública a la que se le acepta la renuncia. Si la servidora pública que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que de igual manera con ocasión a la renuncia de la servidora pública Ana Rosa Alvarado Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.887.051, deberá hacer entrega tanto del inventario de bienes devolutivos que tiene a su cargo, la evaluación del desempeño, así como el formato diligenciado de entrega de cargo.

Que, así mismo, la servidora pública Ana Rosa Alvarado Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.887.051, debe realizar la transferencia del conocimiento respectiva al servidor público que le indique el jefe inmediato en el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Jefe Inmediato o Comisión Evaluadora deberá realizar la evaluación del desempeño correspondiente a la servidora pública Ana Rosa Alvarado Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.887.051.

Que de conformidad a los términos del Decreto 2245 de 2012 por tratarse de una renuncia por pensión por vejez se remitirá copia del presente acto administrativo a la Administradora Colombiana de pensiones COLPENSIONES.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia por pensión de vejez a la servidora pública Ana Rosa Alvarado Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.887.051, al empleo de naturaleza de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del día treinta y uno (31) de julio de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Ana Rosa Alvarado Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.887.051, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad de la servidora pública a la que se le acepta la renuncia. Si la servidora pública que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se

6